Comercio, Industria y Turismo

CHECKLIST DE VERIFICACIÓN

Autorización de pago de comisión fiduciaria
Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023 (MINCIT) / FIDUCOLDEX

Periodo: noviembre de 2025
Factura No.: 34753
Valor factura: $463.718.050
Fecha de revisión: 23 de abril de 2026

Supervisor:
Candelaria Vanessa Romero Pérez
Director de Análisis Sectorial y Promoción (e)
MINCIT

1. Documentación general presentada por la fiduciaria

Ítem	Documento	Cumple	Observaciones
1	Factura emitida por FIDUCOLDEX	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión. Comisión fiduciaria del periodo noviembre de 2025 de conformidad con lo establecido en el contrato fiduciario. FIDEICOMISO: 25-P.A FONTUR - FISCALES. RECAUDO CONTRIBUCION PF y RECURSOS EJECUTADOS - factura: 34753 FONTUR.pdf
2	Matriz de liquidación de comisión fiduciaria	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión. Anexo 13.1.1 Matriz de liquidación general de la Comisión Fid Nov25.xlsx
3	Certificación de pago de seguridad social y parafiscales	SI	Se valida certificación del 09 de marzo de 2026 11.3. Certificacion Revisoría Fiscal Planta NOV25.pdf
4	Informe mensual de la fiduciaria donde se reporta la comisión	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta 2025-11
5	Certificación de cumplimiento presentada por la fiduciaria	SI	Certificación de fecha 30 de marzo de 2026 suscrita por Representante Legal – Primer Suplente del Presidente, Ricardo Andrés Gastelbondo Chiriví

2. Soportes de liquidación de la comisión fiduciaria

Recaudo contribución parafiscal

Ítem	Documento	Cumple	Observaciones
6	Certificación de valores recaudados	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta CARTA MINISTERIO-Noviembre-2025 vf .pdf
7	Extractos bancarios de cuentas recaudadoras	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta AGRA 7333 (2).pdf, BTA 2613 (2).PDF y ORPA 4093.pdf

Ítem	Documento	Cumple	Observaciones
8	Base de datos de recaudos del periodo	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta: Anexo No. 2 RECAUDOS A NOV 2025.xlsx

Recursos ejecutados (contratación derivada)

Ítem	**Documento**	**Cumple**	**Observaciones**
9	Certificación de actuaciones contractuales (contratos, otrosíes suscritos, informes de supervisión y acta de liquidación o de cierre del contrato)	SI	Memorando: Entrega de actuaciones contractuales, causación Comisión Fiduciaria de noviembre de 2025. DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta: MEMORANDO NOVIEMBRE 2025.pdf
10	Base de datos de actuaciones contractuales	SI	DRIVE FONTUR: Documentos, EJECUCIÓN CONTRATO 413 de 2023 – FONTUR, Informe Mensual de gestión, Carpeta: Avances Comisión- Cuadro general NOVIEMBRE2025 (2).xlsb, Comision noviembre 2025 CONTRATO 413.xlsx y Comisión noviembre 2025 CONTRATO 137.xlsx

3. Verificación contractual

Ítem	**Verificación**	**Cumple**	**Observaciones**
11	La comisión corresponde a los conceptos establecidos en el contrato	SI	Se encuentra bajo los conceptos establecidos en el contrato
12	El porcentaje aplicado corresponde a lo pactado en la Sección V.2 del contrato	SI	Se validó que los valores estuviesen calculados acorde a los porcentajes de la sección V.2 del contrato
13	La documentación soporte fue presentada por la fiduciaria	SI	De acuerdo a lo relacionado en los puntos 1 y 2 del presente informe
14	No existen eventos reportados de multas o cláusula penal para el periodo	NO	No hay reporte de multas o cláusula penal para el periodo

4. Conclusión de la verificación

El presente documento se suscribe en mi calidad de Directora de Análisis Sectorial y Promoción (E), cargo que ostento desde el 31 de marzo de 2026, fecha en la cual asumí la supervisión del contrato de fiducia No. 413 de 2023, conforme a la Resolución No. 0540 del 30 de marzo de 2026 y el acta de nombramiento correspondiente. En consecuencia, las valoraciones,

verificaciones conceptos y conclusiones aquí contenidas se fundamentan exclusivamente en los documentos que reposan en el expediente contractual, en la información suministrada por el contratista, en los informes de supervisión previos y en los demás soportes obrantes en el proceso, suscritos por los supervisores que ejercieron dicha función con anterioridad, sin que en mi actuación se haya generado ninguna modificación sustancial a los hechos ya registrados ni a las decisiones adoptadas por los anteriores supervisores en el marco de sus competencias.

De acuerdo a lo anterior, la documentación presentada por la fiduciaria se encuentra completa para trámite de autorización de pago.

No se solicita aclaración o documentación adicional antes de autorizar el pago.

Observaciones del supervisor: No hay observaciones para el pago de la factura 34753.

Firma supervisor

Candelaria Vanessa Romero Pérez
Director de Análisis Sectorial y Promoción (e)
MINCIT

Elaboró: Giovanna Janen Jimenez Lozano – Contratista DASYP
C. Camilo Taborda Cifuentes – Contratista DASYP

Revisó: Veronica de Jesus Fuentes Realpe - Contratista DASYP
Diana Marcela Nunez Castro - Contratista DASYP

Comercio,
Industria y Turismo

ACTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO

COMISIÓN FIDUCIARIA

Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023 (MINCIT - FIDUCOLDEX)
Periodo: noviembre de 2025
Factura No.: 34753
Valor de la factura: $463.718.050
Fecha de la factura: 04 de diciembre de 2025

1. Antecedentes

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023, suscrito entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, la fiduciaria actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, encargada de la administración de los recursos y de la ejecución de las operaciones fiduciarias del Fondo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo V – Remuneración de la Fiduciaria, Sección V.2 – Remuneración en favor de la Fiduciaria, la fiduciaria tiene derecho al reconocimiento de la comisión fiduciaria por la administración del patrimonio autónomo, de acuerdo con los conceptos y porcentajes establecidos contractualmente.

2. Solicitud de pago presentada por la fiduciaria

La FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX presentó para trámite de pago la Factura No. 34753, correspondiente al período noviembre de 2025, por valor de $463.718.050, soportada con la documentación correspondiente a la liquidación de la comisión fiduciaria.

Dentro de la documentación presentada se encuentran, entre otros:

- Factura emitida por FIDUCOLDEX
- Matriz de liquidación de la comisión fiduciaria
- Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
- Soportes financieros, contractuales y bancarios que sustentan la liquidación de la comisión fiduciaria
- Certificación de cumplimiento emitida por la fiduciaria

3. Verificación de la supervisión

El presente documento se suscribe en mi calidad de Directora de Análisis Sectorial y Promoción (E), cargo que ostento desde el 31 de marzo de 2026, fecha en la cual asumí la supervisión del contrato de fiducia No. 413 de 2023, conforme a la Resolución No. 0540 del 30 de marzo de 2026 y el acta de nombramiento correspondiente. En consecuencia, las valoraciones, verificaciones conceptos y conclusiones aquí contenidas se fundamentan exclusivamente en los documentos que reposan en el expediente contractual, en la información suministrada por el contratista, en los informes de

supervisión previos y en los demás soportes obrantes en el proceso, suscritos por los supervisores que ejercieron dicha función con anterioridad, sin que en mi actuación se haya generado ninguna modificación sustancial a los hechos ya registrados ni a las decisiones adoptadas por los anteriores supervisores en el marco de sus competencias.

De acuerdo a lo anterior, la supervisión del contrato realizó la revisión de la documentación presentada por la fiduciaria, verificando que la solicitud de pago corresponde a los conceptos de remuneración fiduciaria previstos en el contrato y que la documentación soporte fue presentada por la fiduciaria en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La fiduciaria, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR, es responsable de la liquidación de la comisión fiduciaria, de la verificación de los soportes que sustentan su causación y de la veracidad, integridad y trazabilidad de la información presentada para el trámite de pago.

4. Autorización de pago

Con fundamento en la documentación presentada por la fiduciaria y en la verificación realizada por la supervisión del contrato, se autoriza el pago de la comisión fiduciaria correspondiente al período noviembre de 2025, por valor de $463.718.050, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023.

5. Responsabilidad de la fiduciaria

La presente autorización de pago se expide con base en la información y documentación presentada por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, quien es responsable de la correcta liquidación de la comisión fiduciaria y de la integridad y veracidad de los soportes presentados.

De conformidad con lo establecido en la Sección VI.11 – Obligación de Indemnidad del contrato, FIDUCOLDEX mantendrá indemne al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo frente a cualquier reclamación, demanda, multa o acción legal derivada de la ejecución del contrato que sea imputable a la fiduciaria.

Bogotá D.C., 23 de abril de 2026

Supervisor del contrato

Candelaria Vanessa Romero Pérez
Directora de Análisis Sectorial y Promoción (e)
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Elaboró: Giovanna Janen Jimenez Lozada – Contratista DASYP
C. Camilo Taborda Cifuentes – Contratista DASYP
Revisó: Veronica de Jesus Fuentes Realpe - Contratista DASYP
Diana Marcela Nunez Castro - Contratista DASYP

Bogotá D.C, 30 de marzo de 2026

Doctor
Juan Sebastián Sánchez D.
Director
Dirección de Análisis Sectorial y Promoción
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, identificada con NIT 800.178.148-8, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023 suscrito con la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, certifica al supervisor del contrato:

1. Reconocimiento de la remuneración fiduciaria

De conformidad con lo establecido en el Artículo V – Remuneración de la Fiduciaria, Sección V.2 – Remuneración en favor de la Fiduciaria, del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023, FIDUCOLDEX tiene derecho al reconocimiento y pago de comisión fiduciaria por la administración del Patrimonio Autónomo FONTUR, de acuerdo con los conceptos y porcentajes previstos contractualmente.

En virtud de lo anterior, la comisión fiduciaria presentada para autorización de pago correspondiente al período noviembre - 2025, según Factura No. 34753 por valor de $ 463.718.050 corresponde a conceptos contractuales debidamente causados y soportados por FIDUCOLDEX.

2. Conceptos contractuales de comisión fiduciaria

La comisión fiduciaria presentada corresponde a los siguientes conceptos contractuales:

Concepto	Monto facturado
a. Comisión fiduciaria por recaudo de la Contribución Parafiscal Equivalente al 0,10% del valor recaudado mensualmente, soportado mediante certificación de recaudos, extractos bancarios de las cuentas recaudadoras y bases de datos de recaudos del período.	1.851.457

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Concepto	Monto facturado
b. Comisión fiduciaria por contratación derivada con recursos del Patrimonio Autónomo FONTUR, Equivalente al 2,35% del valor de los negocios jurídicos celebrados, distribuida contractualmente en:	
CFM 137 de 2013	
• 70% al momento de la suscripción del negocio jurídico.	0
• 30% a la liquidación o certificación de cumplimiento total.	1.133.590
CFM 413 de 2023	
• 45% al momento de la suscripción del negocio jurídico.	437.301.484
• 25% al avance igual o superior al 50% de ejecución.	20.431.519
• 30% a la liquidación o certificación de cumplimiento total.	
TOTAL	**463.718.050**

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección Financiera del P.A. FONTUR en reunión realizada en conjunto con la Gerencia de Negocios de FIDUCOLDEX y el equipo de la Supervisión del contrato fiduciario, se identificó un mayor valor en la liquidación realizada para la comisión fiduciaria por avance del 50% en los siguientes negocios jurídicos:

- FNTCE-015-2024
- AD1-FNTC-175-2024
- FNTC-175-2024
- FNTC-369-2024
- FNTC-371-2024
- FNTC-427-2024
- FNTC-473-2024
- FNTC-518-2024
- FNTC-570-2024
- OSCL-624-2024
- FNTCE-239-2025
- AD1-FNTC-509-2024
- AD1-FNTC-520-2024
- FNTC-163-2024
- FNTC-552-2024
- OSCL-643-2024
- FNTC-601-2024
- FNTC-492-2024
- FNTC-162-2024
- FNTC-168-2024
- FNTC-461-2024
- FNTC-604-2024
- FNTC-476-2024.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

La diferencia en el cálculo de la comisión se debe compensar cuando se liquide la comisión fiduciaria correspondiente al 30% restante; es decir a la liquidación / terminación de los negocios jurídicos relacionados.

3. Responsabilidad en la liquidación y soportes

FIDUCOLDEX, en su condición de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR, es responsable de:

- La correcta liquidación de la comisión fiduciaria.
- La integridad, suficiencia y trazabilidad de los soportes que acompañan cada factura.
- La verificación de los hechos financieros, contractuales y administrativos que dan lugar a la causación de la comisión fiduciaria.

Para el trámite de pago, la fiduciaria remite al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los siguientes documentos:

- Matriz de liquidación de la comisión fiduciaria.
- Facturas emitidas por FIDUCOLDEX.
- Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Soportes financieros, contractuales y bancarios correspondientes.

4. Deber de información y advertencia

En cumplimiento de sus obligaciones pactadas contractualmente, FIDUCOLDEX deberá informar oportunamente al FIDEICOMITENTE y a la supervisión del contrato cualquier situación, riesgo, irregularidad o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o comprometer la integridad de los recursos administrados.

5. Descuentos, multas y cláusula penal

Durante el período 2025-11 no se presentaron hechos que dieran lugar a la aplicación de descuentos, multas o cláusula penal, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Responsabilidad contractual e indemnidad de la fiduciaria

De conformidad con la Sección VI.11 – Obligación de Indemnidad del Contrato de Fiducia Mercantil No. 413-2023, FIDUCOLDEX mantendrá indemne al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo frente a cualquier reclamación, demanda, multa, sanción o acción legal que se derive de la suscripción, ejecución o liquidación del contrato y que sea imputable a la fiduciaria.

En consecuencia, FIDUCOLDEX asume la responsabilidad jurídica, administrativa, técnica, financiera y económica derivada de su actuación como vocera y administradora

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

del Patrimonio Autónomo FONTUR, incluyendo las actuaciones relacionadas con la administración de los recursos, la operación fiduciaria, la contratación derivada y la liquidación de la comisión fiduciaria.

La presente certificación se expide con fundamento en la información financiera, contable, contractual y operativa preparada, verificada y presentada por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR, quien es responsable de la correcta administración de los recursos del patrimonio autónomo, de la liquidación de la comisión fiduciaria, de la verificación de los soportes que sustentan su causación y de la veracidad, integridad y trazabilidad de la información suministrada.

La presente certificación deja constancia de que la fiduciaria asume la responsabilidad técnica, financiera, administrativa y jurídica sobre la información presentada para el trámite de pago de la comisión fiduciaria, sin perjuicio de las funciones de verificación y autorización del pago que corresponden a la supervisión del contrato en los términos establecidos en el contrato fiduciario.

Expedida en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026

RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI

Firmado digitalmente por RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI
Fecha: 2026.03.30 13:03:04 -05'00'

Nombre: Ricardo Andrés Gastelbondo Chiriví
Cargo: Representante Legal – Primer Suplente del Presidente

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

Elaboró: Angie Ailín Arias Aponte - Profesional 8 Dirección Financiera FONTUR
Revisó: John Alejandro Bernal Bejarano – Gerente de Negocios Fiducoldex

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co